



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.952.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia** elaborado por la **Administración Municipal**; Memorando N° **823**, de la Administración Municipal, de fecha 19 de julio de 2022, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con "**Asociación Chilena de Municipalidades**", con el fin de contratar directamente "**Seminario Preventivo y Respuesta ante Desastres**"; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que imparte seminario de prevención y respuesta ante desastres, al proveedor "**Asociación Chilena de Municipalidades**"; Que, con fecha 17 de junio del presente año, se recepciona invitación formal para participar en el seminario descrito con anterioridad; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que, en el contexto resulta necesario realizar capacitación a nuestros profesionales (prevencionistas) ante nuevas normativas y leyes que influyen en nuestros actos administrativas, reglamentos, ordenanzas entre otros.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra d)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 4** de su Reglamento; la contratación directa con **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT 69.265.990-2, representada por Don Fernando Paredes Mansilla, indicar que ambos registran domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 949, en la Ciudad de Santiago, con el fin de contratar directamente "**Seminario Preventivo y Respuesta ante Desastres**".
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Asociación Chilena de Municipalidades**., cuyos productos y valores son los que se indican en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR IVA INCL.
.- Capacitación "Seminario impacto de la nueva ley N° 21.364 de prevención y respuesta ante desastres".	\$ 150.000.-	4	\$600.000.-
		TOTAL	\$600.000.-

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

8.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.11.002**, cursos de Capacitación del **Presupuesto Municipal Vigente**.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/DIACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural